



ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL TLALPAN CONTIGO

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social *Tlalpan Contigo* en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, de personas tlalpenses que se encuentren en condición de desigualdad o en situaciones de emergencia social o natural. A través de apoyos económicos, se busca que las personas en una situación de emergencia social cuenten con la capacidad de respuesta inmediata ante algún suceso imprevisto y puedan disminuir los cambios sustantivos en las condiciones de vida como consecuencia de una situación emergente. Es importante destacar que se da prioridad a las mujeres, ya que son uno de los grupos más vulnerables en estas situaciones. De esta manera, se busca garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a recursos necesarios para mejorar la calidad de vida de la población más necesitada de Tlalpan.

Bases

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas usuarias

- Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
- Ser mayor de edad.



**ALCALDÍA
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027



- No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- Permitir la realización el estudio social correspondiente.
- Al momento de realizar la solicitud, las personas interesadas deberán atravesar por una situación de emergencia social, preferentemente.
- Estar en condición de desigualdad social.

La situación de desigualdad social y/o de emergencia social se determinará por medio de la aplicación del estudio socioeconómico, que deberá ser realizado y validado por una persona que sea Trabajadora Social. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema. Se dará preferencia a: niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores o personas con enfermedades crónicas degenerativas o que hayan sufrido algún accidente y no cuenten con servicio médico, así como a personas que sufran el deceso de un familiar directo, personas en riesgo de calle, mujeres que atraviesen por situaciones que vulneren su dignidad humana y que habiten en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan. También, a personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural.

Las personas solicitantes podrán realizar su solicitud de manera personal o, en caso de ser necesario, mediante un representante.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio fiscal 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Adicionalmente, para las personas profesionistas y el coordinador o coordinadora general del programa:

7. Contar con título de la licenciatura o ser pasante en Trabajo Social.
8. Contar con experiencia en atención a personas, preferentemente.

Adicionalmente, para operativos:

7. Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido.
8. Contar con experiencia en atención a personas, preferentemente.



2. Documentación

Personas beneficiarias

- Solicitud de acceso al programa (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de la presentación de la documentación).
- Encuesta de estudio social 2024 (elaborada por las personas facilitadoras trabajadoras sociales del programa).
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional, Credencial del INAPAM).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (teléfono, predio, agua, luz o constancia de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser persona beneficiaria de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (contenida en el formato único de trámite).

Documentos adicionales que deberán presentar atendiendo la naturaleza que motive su solicitud:

- Original y copia de cotizaciones, presupuestos o comprobantes de gastos con base al monto solicitado y de acuerdo con los tipos de apoyo mencionados en el numeral 7.2 de las reglas de operación (presentar original solo para cotejo).
- Acta de defunción y comprobante del pago del gasto funerario, con vigencia máxima de tres meses.
- Certificado Médico o Resumen Clínico o Diagnóstico Médico actualizado expedido por alguna institución pública de salud, local o federal, donde especifique el padecimiento de la persona beneficiaria.
- Carta poder de representante, preferentemente familiar directo (cuando las condiciones físicas de la persona solicitante del programa le impidan realizar los trámites personalmente).
- En los casos de situaciones de emergencia, sufridos por algún imprevisto de algún fenómeno natural o haber sido víctima de algún delito, deberá realizar una solicitud por escrito y agregar fotografías que reflejen la situación de emergencia.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- Solicitud de acceso al programa (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de la presentación de la documentación).
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional, Credencial del INAPAM).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (teléfono, predio, agua, luz o constancia de domicilio).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan (contenida en el formato único de trámite).



- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (contenida en el formato único de trámite).
- Documento que acredite el nivel académico solicitado.

3. Procedimiento de acceso

3.1. Registro y calendario

Las personas interesadas en solicitar información sobre este Programa Social podrán acudir a las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en Moneda No. 1, entre Benito Juárez y Francisco I. Madero (interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, o podrán comunicarse al número telefónico: 55 55131599 y 55 55734162.

Para ser beneficiario del programa social, las personas podrán realizar su pre registro a través del portal de Internet de la Alcaldía durante todo el ejercicio 2024, en la siguiente dirección electrónica: <http://sips.tlalpan.gob.mx/2024/capturatlalpancontigo.php>

El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) será el área responsable de contactar a los solicitantes para indicarles el día, el lugar, fecha y hora en la que deberán presentar su documentación, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual se cotejará contra el original.

El Centro de Servicios y Atención Ciudadana entregará un comprobante de recepción de documentación; este se entregará una vez que se haya realizado el estudio socioeconómico correspondiente y la entrega de documentación solicitada.

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio social, el Centro de Servicios y Atención Ciudadana determinarán quienes cumplen con los requisitos y cuentan con la documentación completa, de conformidad con los criterios señalados. Posteriormente, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán consultar el estado de su solicitud a través de las pagina web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>. Mientras que, las personas beneficiarias podrán consultar el estado de su solicitud a través de la misma página web, así como en las oficinas de la JUD de Centros Comunitarios y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

Calendario para personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área
Recepción de documentación	Del 14 al 21 de octubre de 2024	09:00 a las 14:00 horas	Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda No. 1, entre Benito Juárez y Francisco I. Madero (interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, o podrán comunicarse al número telefónico: 55 55131599 y 55 55734162
Selección de personas	Del 23 al 25 de octubre de 2024	--	
Publicación y consulta de personas aceptadas	28 de octubre de 2024	--	Página oficial de la Alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/

En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios. En ningún



caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

3.2. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará en la selección, aquellos casos que por su naturaleza se encuentren en una situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo la vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad física de la persona.

De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema. Se dará preferencia a: niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores o personas con enfermedades crónicas degenerativas o que hayan sufrido algún accidente y no cuenten con servicio médico, así como a personas que sufran el deceso de un familiar directo, personas en riesgo de calle, mujeres que atraviesen por situaciones que vulneren su dignidad humana y que habiten en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan. También, a personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará en la selección, aquellos casos que por su naturaleza se encuentren en una situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo la vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad física de la persona.

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial.

Se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario. En el caso de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles y, en el caso de las personas beneficiarias por rubro, se dará prioridad a las mujeres habitantes de Tlalpan.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

4. Operación del programa social

4.1. Apoyos por otorgar

El presupuesto será ejercido en apoyos económico a personas beneficiarias y para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, El apoyo se contabilizará, a partir de los \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y no podrá ser mayor a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). El monto se asignará de acuerdo con el análisis de la situación emergente, las necesidades a cubrir, el estudio de cada caso y los comprobantes documentales presentados. Durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal, el recurso se entregará en una única ocasión, a cada persona que haya cumplido con los requisitos establecidos y haya sido seleccionada como beneficiaria, de conformidad a lo siguiente:



Situación	Monto máximo para entregar	Importe total por rubro	Beneficiarios
a. Gastos médicos emergentes: Apoyo para gastos de material quirúrgico, prótesis, medicamentos especializados, realización de cirugías, pruebas o análisis clínicos, entre otros.	Desde \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)	Hasta \$2,000,000.00	Hasta 300 beneficiarios
b. Gastos educativos y científicos emergentes: Apoyo para gastos de intercambio de estudiantes, divulgación científica, entre otros.	Desde \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)	Hasta \$270,000.00	Hasta 50 beneficiarios
c. Gastos de expresiones artísticas, culturales y deportivas emergentes: Apoyo para gastos de participación en conciertos, exposiciones, ferias, festivales y competencias, entre otros.	Desde \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)	Hasta \$324,000.00	Hasta 100 beneficiarios
d. Situaciones de emergencia: Ayuda para gastos que requieran de atención inmediata por haber sufrido algún imprevisto derivado de algún fenómeno natural, incendios, contingencia climatológica, haber sido víctima de algún delito y/o víctima de violencia en el caso de las mujeres, gastos funerarios, entre otros.	Desde \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)	Hasta \$2,000,000.00	Hasta 250 beneficiarios

La Dirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana es la Unidad Administrativa que les indicará a las personas beneficiarias el lugar, fecha y horario precisos en los que se les entregarán las ayudas económicas y, en caso de no acudir, se entregará notificación escrita en el domicilio del beneficiario, informando sobre la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

1 profesionista o pasante en trabajo social, recibirá un apoyo económico durante 3 ministraciones (octubre a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.);

4 personas operativas, cada persona recibirá un apoyo económico durante 3 ministraciones (octubre a diciembre) por un monto unitario mensual de \$ 6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

5. Tratamiento de datos personales

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias así como las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

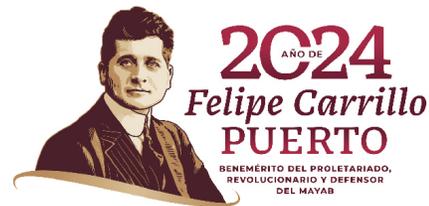
6. Informes, y aclaraciones

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos,



ALCALDÍA
TLALPAN

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027



transparentes y razonables.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

Las personas interesadas en solicitar información sobre este Programa Social podrán acudir a las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en Moneda No. 1, entre Benito Juárez y Francisco I. Madero (interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, o podrán comunicarse al número telefónico: 55 55131599 y 55 55734162.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la presente convocatoria.

En caso de que la persona no sea aceptada podrá solicitar saber los motivos en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en Moneda No. 1, entre Benito Juárez y Francisco I. Madero (interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, o podrán comunicarse al número telefónico: 55 55131599 y 55 55734162, mediante una carta se le indicarán las razones de la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en ubicada en Calle Morelos No. 27 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, o vía remota al correo electrónico: socialtlalpan@gmail.com instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja por medio del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones finales

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la ciudad de México.



**ALCALDÍA
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027



Se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o falta de acceso de niñas, niños y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGTBTTTIQA+

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, y de acuerdo con el presupuesto disponible, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables. Ningún procedimiento o requisito de acceso al Programa Social no previsto en las Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

Para más información, puede consultar las Reglas de Operación del Programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-tlalpan-contigo-2024/>.

TRANSITORIOS

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 14 de octubre de 2024.

Mtra. Gabriela Osorio Hernández.

Alcaldesa de Tlalpan